

	OFICIO	Código: PDO-FR-05
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 1 de 3

Granada, 12 de mayo de 2020

Oficio N° 0100-121

Señores
Secretaría Técnica
 Ocad Departamental.

Referencia: Proyecto con Bpin 2019003050009, "Mejoramiento de la vía La Quiebra – Santa Ana del municipio de Granada en el departamento de Antioquia".

Asunto: Realización de ajuste.

Cordial saludo.

La comisión rectora del SGR, establece en el artículo 4.4.2.2.1, del acuerdo 45 de 2017, subsección 2 "ajustes que deben ser considerados por la entidad pública designada como ejecutora del proyecto" "...en ninguno caso los ajustes considerados por la entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión podrán afectar los términos iniciales de su viabilidad y aprobación, ni modificar el objeto o alterar sustancialmente las actividades y alcance del mismo, de acuerdo con lo previsto en el manual operativo del SUIF SGR.

Los ajustes considerados por la entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión, deberán informarse a la secretaría técnica del Ocad correspondiente, dentro de los tres días siguientes a su aprobación, adjuntando la certificación en la que conste que dicho ajuste no altera ninguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior.

La secretaría técnica del Ocad registrará los ajustes de conformidad con el manual operativo de funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de inversión del SGR del que trata el artículo 4.4.4.1 del presente acuerdo en el SUIF SGR, dentro de los tres días siguientes al escrito que comunica la aprobación de los ajustes, que estará acompañado de la certificación de que trata el inciso anterior. La secretaría técnica informará al Ocad los ajustes realizados por las entidades públicas designadas como ejecutoras del proyecto de inversión en la siguiente sesión a que estos sean informados."

El proyecto de la referencia, sufrió un ajuste en las fuentes de financiación del proyecto, ya que al realizarse la contratación de la obra a través de convenio interadministrativo celebrado entre el municipio de Granada – Antioquia y La Provincia Administrativa y de Planificación PAP, del Agua, Bosques y el Turismo en el departamento de Antioquia en la

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por una
Granada Mejor
 Alcaldía Municipal 2020 - 2023

 Alcaldía Granada - Antioquia	OFICIO	Código: PDO-FR-05
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 2 de 3

cláusula cuarta se establece: ***"El valor total del contrato será de 2.004.910.456, iva incluido, de los cuales el municipio de Granada aportará \$1984.910.456 iva incluido y la provincia aportará \$20.000.000, representados en la administración de la obra".***

Así las cosas el valor total del proyecto asciende la suma de \$2.170.000.000, distribuidos de la siguiente manera:

Contrato	Fuente de financiación	Valor	Total.
Contrato de obra	SGR	1.984.910.456	2.004.910.456
	Aporte en especie	20.000.000	
Contrato de interventoría	SGR	15.089.544	165.089.544
	R. Propios Mpio	150.000.000	
Total proyecto contratado			2.170.000.000

El municipio de Granada soporta la contratación directa realizada, en la siguiente normatividad:

- Que la PROVINCIA DEL AGUA es una persona jurídica de derecho público, cuyo régimen jurídico se encuentra sentado en la ley 1454 de 2011.
- Que LA PROVINCIA DEL AGUA tiene por objeto: celebrar contratos y convenios necesarios para el desarrollo de su objeto y ejecutar proyectos de interés subregional o Municipal directamente o en asocio con otras entidades.
- Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del estado, se encuentran las Asociaciones y/o Provincias de Municipios, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° de la ley 80 de 1993.
- La ley 489 de diciembre 29 de 1998 en el artículo 95 establece que las entidades públicas podrán asociarse mediante la celebración de Convenios para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se encuentran a su cargo; así mismo la constitución política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



**Unidos por una
Granada Mejor**
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

 Alcaldía Granada - Antioquia	OFICIO	Código: PDO-FR-05
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 3 de 3

- e) Atendiendo los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la constitución política el Municipio es una entidad territorial de la división político – administrativa del estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción Municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes.
- f) Que de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades señaladas en el artículo 2° de la ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

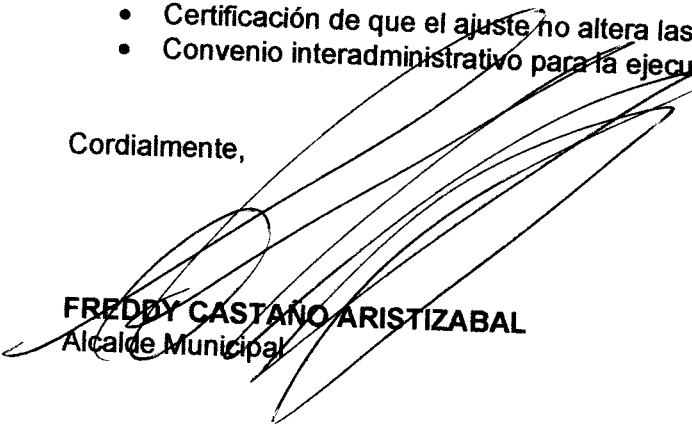
LA PROVINCIA DEL AGUA, aporta a la ejecución de este convenio su capacidad técnica y administrativa para la administración del contrato, lo que se valora dentro del mismo en \$20.000.000, y cuyas actividades específicas se encuentran descritas mediante certificado anexo. Esta situación es la que conlleva al incremento de los aportes al proyecto y, por lo tanto, el valor contratado dentro del proyecto, el cual figura en SUIFP por \$2.150.000.000

Por lo anterior es necesario realizar el respectivo ajuste en la plataforma SUIFP-SGR, incrementando el valor del proyecto en veinte millones con la nueva fuente de financiación, e informar del ajuste realizado al Ocad Departamental.

Anexo a la presente:

- Certificación de que el ajuste no altera las condiciones iniciales de viabilidad.
- Convenio interadministrativo para la ejecución de la obra.

Cordialmente,


FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL
Alcalde Municipal

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



**Unidos por una
Granada Mejor**
Alcaldía Municipal 2020 - 2023